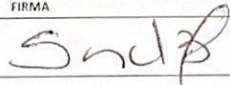
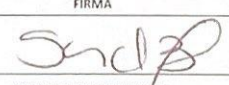
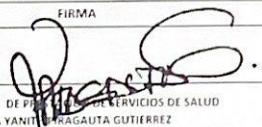
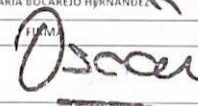
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN 4	
				PÁGINA: 1 DE 1
				FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	7/09/2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	Gestión del Riesgo en Salud - PSPIC	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA RIONEGRO	
CONVENIO:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Convenio			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - PROFESIONAL DE APOYO en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 23.179	NUMERO DE HORAS:
				186
VALOR TOTAL:	\$4.311.299		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	INGENIERO (A) QUIMICO (A)			
EXPERIENCIA:	En actividades relacionadas con salud Publica			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública</p> <p>3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - PROFESIONAL DE APOYO para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>				
OBLIGACIONES				
<p>1. Tablero de control con el avance a la implementación de las acciones de mejoramiento propuestas por los líderes según los hallazgos de las auditorías internas 2. Informe trimestral del comportamiento de las solicitudes y requerimientos recibidos en el componente de vigilancia en salud ambiental, discriminando por línea de intervención, tipo de requerimiento, tipo de peticionario y cierre de la solicitud. 3. Presentar al referente del componente el respectivo plan de acción de cada una de las actividades a realizar mensualmente, teniendo en cuenta la vigilancia rutinaria, intensificada y epidemiológica y ambiental 4. Seguimiento a la validación y a los ajustes de inconsistencias reportados, para la información registrada en Sivigila D.C. (Módulo IVC) 5. Seguimiento a los productos entregados por cada líder de las líneas de intervención. Aclarar, Consolidar, validar y entregar a SDS el reporte mensual de la matriz 7523 por cada localidad que integra la subred. 6. Apoyo en los procesos de facturación y de seguimiento presupuestal mensual, contando con información actualizada de manera inmediata en cuanto a la ejecución y la subejecución así como las causales de la misma. 7. Formatos de reprogramación y redistribución diligenciados de conformidad con la información suministrada por los líderes 8. Seguimiento a los procesos de contratación de talento humano e insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades del PSPIC componente de vigilancia de salud ambiental. 9. Seguimiento a la implementación del procedimiento de gestión documental, llevando a la unificación de archivo de los expedientes y demás información generada en las acciones de la vigilancia de la salud ambiental. 10. Estructurar una guía de preguntas frecuentes dirigida a los usuarios, con el fin de dar claridades a los requerimientos rutinarios de cada una de las líneas de intervención. 11. Participar en los espacios intersectoriales convocados por diferentes actores, según requerimiento en representación del referente de vigilancia sanitaria. Soportar el trabajo realizado con calidad frente a las auditorías internas o externas evitando glosas. 12. Realizar las acciones pertinentes para la actualización y custodia de archivo según puntos críticos de intervención. 13. Informar oportunamente de las dificultades y deficiencias que se presenten en el despliegue de sus actividades, a la coordinación del componente en primer lugar, para que se puedan tomar las medidas pertinentes frente a estas, así como los insumos que se requieren para el desarrollo de las actividades contratadas, con el fin de lograr su gestión oportuna. 14. Presentar al área de financiera, cuentas por pagar y al supervisor de la orden, informe mensual de actividades, copia del recibo del pago mensual de los aportes (salud, pensión y arl), en los porcentajes que indique la ley para tal fin. 15. Las demás obligaciones que la Subred Norte considere, para este tipo de contratación. 16. Aportar significativamente a las actividades de gestión documental asignadas en el área. 17. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred</p>				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANIT LAGAUTA GUTIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO (E)
DR JOSE EMIGNIO GUTIERREZ REINA